

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO RESPUESTA
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA		CÓDIGO: 0-GPP
			FECHA: 20-02-2018
			VERSIÓN: 0
			Página: 1 de 1

Miraflores, Boyacá 01 de diciembre de 2025

Señora:

LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA

Nit: 52348490-1

Urbanización Villa Isabel Mz B casa 14

Telefono: 3114683005

luisamalv@hotmail.com

Miraflores - Boyacá

**REFERENCIA. ACEPTACIÓN OFERTA INVITACION PUBLICA PMM-IPMC-002-2025
(id.CO1.BDOS.9159789) SECOP II**

Respetada Señora:

La Personería Municipal de Miraflores, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la **INVITACION PUBLICA PMM-IPMC-002-2025 (id.CO1.BDOS.9159789) SECOP II**, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted el 27 de noviembre de 2025, atendiendo a que no se presentaron observaciones a la diligencia de Evaluación y Verificación de la oferta presentada.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta Comunicación junto con la Oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato Celebrado, el cual se identifica como **Contrato de suministro CTO-PMM-IPMC-02-2025 de fecha 01 de diciembre de 2025.**

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del Objeto del Contrato, sin perjuicio de lo señalado en los Estudios Previos y Documentos Previos, en la Invitación y en la Oferta, documentos que hacen parte integral del Contrato:

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP No.	id.CO1.BDOS.9159789
INVITACIÓN A PARTICIPAR No.	PMM-IPMC-002-2025
CONTRATO No.	CTO-PMM-IPMC-02-2025
FECHA	01-12-2025
CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES (BOYACA)
NIT	820000537-8
CONTRATISTA	LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA
NIT	52348490-1
CEDULA	52348490
DIRECCIÓN	Urbanización Villa Isabel Mz B casa 14
CIUDAD	MIRAFLORES - BOYACA
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TECNOLOGICOS, DE COMUNICACIÓN, ARCHIVO, CAFETERIA PARA LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$11.602.300.00) M/L. incluidos todos los impuestos de ley.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público

Nit. 820.000.537-8

Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894

personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO RESPUESTA	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA	CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
		FECHA: 20-02-2018	Página: 2 de 1

PLAZO DE EJECUCION	La duración del contrato es de cuatro (04) días hábiles, a partir de la publicación de la firma y aprobación de contrato en el SECOP II
FORMA DE PAGO	La personería Municipal de Miraflores - Boyacá, cancelara el valor del 100% del valor de la oferta seleccionada, dentro de los 10 días a partir de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, el pago se realizará contra entrega previa emisión del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra. Se deberá además acreditar el cumplimiento de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, en los términos de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, La ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias, la factura o soporte de costos. NOTA: La Personería Municipal de Miraflores - Boyacá hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley, de acuerdo a los porcentajes de Retenciones Departamentales y Municipales.
CDP No.	787 de fecha 13/11/2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Personero Municipal Abg. MILTON ANDRES BARRETO GARZON, identificado con C.C. No. 74.347.924 de Miraflores quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes y/o complementarias.
PUBLICACIÓN	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1.BDOS.9159789

Usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de suministro de conformidad con las condiciones de la **PMM-IPMC- 002-2025** publicada en el SECOP II y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

1. El Contratista debe entregar los equipos, y repuestos en el lugar y dentro del plazo fijado en los estudios de conveniencia y oportunidad, en la invitación a participar y en la carta de aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
2. El contratista deberá entregar los equipos y repuestos en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. Así mismo, los equipos deberán funcionar en coordinación con la infraestructura de tecnología de la Entidad Contratante.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
Nit. 820.000.537-8
Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO RESPUESTA	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
			FECHA: 20-02-2018	Página: 3 de 1

3. El Contratista debe cambiar los bienes e insumos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte, conforme a los requerimientos que efectúe el supervisor de la orden.
4. El contratista asumirá en la venta de dichos equipos y repuestos las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
5. El contratista garantizará que los bienes e insumos muebles que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
6. El contratista asumirá el valor requerido para el transporte de los equipos y repuestos al lugar de ejecución de este contrato.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CONDICIONES TECNICAS:

El presupuesto oficial para este contrato es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$11.602.300,00)

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
Nit. 820.000.537-8
Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO RESPUESTA	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
			FECHA: 20-02-2018	Página: 4 de 1

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
43201803	Disco duro 2 TB/Unidad 2 TB Externo antgolpes/hasta 800 MB/s /Extraíble micro disco duro/ USB tipo C /Mac Windows android	Unidad	1	\$ 465.000	\$ 465.000
14111506	Papel para impresora tamaño carta. Papel bond alta blancura, de 75 g/m2, tamaño carta, gramaje: 75 g/m2, color blanco 78% mínimo, humedad: 7,5% máximo, resma de 500 hojas. Dimensiones: carta 11" x 8 1/2" (279 mm x 216 mm).	Resma	70	\$ 14.300	\$ 1.001.000
55101530	Código Penal y de Procedimiento Penal Edición 2025-2 Actualizada Colección Universitaria, pasta dura	Unidad	1	\$ 48.800	\$ 48.800
50201706	Café: tostado y molido / Empacado en presentaciones por 500g / 100% Café GRADO DE TOSTIÓN: Oscura (< 18,5 L*) GRADO DE MOLIENDA: Fina (< 500 µm) HUMEDAD: Max 4% SÓLIDOS SOLUBLES: Mínimo 1,1% EXTRACCIÓN: Mínimo 18% CONTENIDO CAFÉINA: Mínimo 1.0% en base seca	Libra	40	\$ 18.000	\$ 720.000
43191501	Equipo de comunicación (celular) Sistema de cámara AI de 200MP Pantalla de 120Hz con bordes curvos Batería de 5500mAh con carga turbo de 45W Procesador MediaTek Helio G100-Ultra Mejor Rendimiento	Unidad	1	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
14111506	Papel para impresora tamaño oficio. Papel bond alta blancura, de 75 g/m2, tamaño carta, gramaje: 75 g/m2, color blanco 78% mínimo, humedad: 7,5% máximo, resma de 500 hojas. Dimensiones: oficio 8,5" x 14" (216 mm x 356 mm).	Resma	60	\$ 16.000	\$ 960.000
53102516	Cachucha - Gorra: Realizada con tecnología ArmourVent, máxima transpirabilidad, tejido ligero, elástico, duradero y de secado rápido La banda de sudor Iso-Chill / Construcción elástica que proporciona un ajuste cómodo /UA Classic Fit: visera precurvada y paneles frontales estructurados que mantienen la forma con un ajuste de perfil bajo	Unidad	6	\$ 40.000	\$ 240.000
53101602	CAMISA: Tela dacrón de 120 gramos. 70% algodón 30% poliéster Cuello rígido Bolsillo clásico Moldería Slim Manga larga para mancorina Sin diseños (no rayas, no cuadros)	Unidad	6	\$ 60.000	\$ 360.000
39121635	UPS: Tipo : Apc Back Ups 1200Va.120V.Avr.Nema Sockets /Potencia nominal : 650 W Material de aislamiento : Poliamida /Amperaje : 5.41 /Corriente Nominal de la Batería : 5.41	Unidad	2	\$ 540.000	\$ 1.080.000
43211711	ESCANER: STipo de escánerDocumento / Nombre del modeloScanlet Pro 2600 F1 / Tecnología de conectividadUSB / Dimensiones del producto14,1"prof. x 12,49"an. x 6,1"al. pulgadas / ResoluciónHasta 600 x dpi (color y mono, ADF) / Peso del artículo11,9 Libras /Profundidad de color48 BPP /Capacidad estándar de hojas50 /Tecnología de sensor ópticoCIS	Unidad	1	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000
44111515	Caja de archivo definitivo Caja x-200 de archivo Medidas internas de ancho 20 cm, alto 25 cm y largo 39 cm y medidas externas de ancho 21 cm, alto 26,5 cm y largo 40 cm.	Unidad	90	\$ 4.500	\$ 405.000
44103103	Tóner para impresora. Impresora LaserJet Pro MFP M12fn	Unidad	5	\$ 90.000	\$ 450.000
44103103	Tóner para impresora. Impresora LaserJet Pro 400 MFP M425dn	Unidad	5	\$ 97.500	\$ 487.500
44121503	Sobre de manila tamaño Carta. Sobre bolsa, en papel manila de 90 g/m2, de tamaño carta, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla de tipo solapa y engomada. Tamaño Carta: de 25 cm de ancho * 31 cm de largo.	Unidad	450	\$ 350	\$ 157.500
44121503	Sobre de manila tamaño Oficio. Sobre bolsa, en papel manila de 90 g/m2, de tamaño oficio, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla de tipo solapa y engomada. Tamaño: Oficio 35 cm de largo * 25 cm de ancho.	Unidad	450	\$ 450	\$ 202.500
44122003	Carpeta 4 aletas blanca. Medidas: Ancho: 69,5 cm Largo: 69,5 cm Tipo: Cuatro aletas /Gramaje: 300 gr Aletas Laterales: Ancho: 22 cm / largo: 35 cm – Ancho: 25,5 cm largo: 35 cm / Aletas Superiores: Ancho: 22,5 cm / largo: 17cm	Unidad	350	\$ 2.200	\$ 770.000
44122003	Carpeta para archivo compuesta de dos tapas: elaboradas en yute calibre 50 con refuerzo en papel krafft o tela, troqueladas, capacidad de 100 a 500 folios, terminado sin plastificar, con refuerzo en papel krafft. Presentación juego de 2 tapas por cada carpeta. Medidas: tapa anterior 26,5 cm X 35 cm tapa posterior 26,5 cm x 38 cm incluye pestaña.	Unidad	350	\$ 2.300	\$ 805.000
44122022	Gancho legajador plastico / paquete por 20 unidades. compuesto por dos piezas fabricadas en polipropileno totalmente plástico anticortante, Capacidad de almacenamiento 280 hojas de 75 g - para perforaciones de 7 y 8 cm.	Unidad	150	\$ 3.000	\$ 450.000
	TOTAL				\$ 11.602.300

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público

Nit. 820.000.537-8

Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894

personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO RESPUESTA	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA	CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
		FECHA: 20-02-2018	Página: 5 de 1

2. DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la Comunicación de Aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Estudio Previo, invitación a participar y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con la supervisora del mismo.
3. Atender los requerimientos que efectúe la Personería Municipal relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
5. En caso de ser persona jurídica aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe de la supervisora y deberá ser verificada por ella. Si es persona natural acreditar que se encuentra afiliado y al día con el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Personería Municipal de Boyacá por el incumplimiento del contrato.

4. DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la Ley.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
Nit. 820.000.537-8
Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO RESPUESTA	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
			FECHA: 20-02-2018	Página: 6 de 1

6. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Contratista debe garantizar a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

7. JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Para efectos de lo señalado en los artículos 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019, que adiciona el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al establecer la necesidad del mercado, se deja constancia que se efectuó consulta de acuerdo marco de precios en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y se pudo verificar que no hay oferta de los elementos que se requiere adquirir en esta oportunidad, motivo por el cual se procederá a adelantar el proceso contractual a través de la modalidad de mínima cuantía De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección para la escogencia del contratista se efectuara por MINIMA CUANTIA, puesto que el presupuesto no supera los 28 SMMLV, Máxime cuando el mismo Decreto 1082 de 2015, reglamenta que las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante se deben contratar bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía independientemente de su objeto.

La selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas en las normas citadas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de Mínima Cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente Estudio Previo.

8. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA CON EL ESTADO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, numeral 1 del literal A del artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 703 de 2002, Decreto 723 de 2013, artículo 86 del Decreto 806 de 1998, artículo 3 de la Ley 797 de 2003 que modificó el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 510 de 2003, y demás normas concordantes y/o complementarias, el contratista para tramitar el pago de la Orden de Compra, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SSSI de sus empleados mediante la certificación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
Nit. 820.000.537-8
Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO RESPUESTA
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA		CÓDIGO: 0-GPP
			FECHA: 20-02-2018
			VERSIÓN: 0
			Página: 7 de 1

9. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Con contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

10. JURAMENTO Y CESION

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Personería Municipal de Miraflores.

11. INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne a la Personería Municipal de Miraflores de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Personería Municipal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

13. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una persona independiente de la Personería Municipal de Miraflores y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Personería Municipal de Miraflores ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

14. CESIONES

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
Nit. 820.000.537-8
Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO RESPUESTA	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA	CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
		FECHA: 20-02-2018	Página: 8 de 1

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Personería Municipal de Miraflores.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Personería Municipal está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Personería Municipal y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Personero Municipal exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

15. ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este Contrato de Suministro los siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Invitación a participar PMM-IPMC-002-2025
- ✓ La oferta presentada por el Contratista.
- ✓ Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado y Registro Presupuestal.

16. EJECUCION Y LEGALIZACION.

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la firma de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

17. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del Contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a Dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
Nit. 820.000.537-8
Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO RESPUESTA
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA	CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
		FECHA: 20-02-2018	Página: 9 de 1

19. CONCILIACIÓN:

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de Ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

20. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES	LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA
Nombre: MILTON ANDRES BARRETO GARZON. Cargo: Personero Municipal Dirección: Calle 4 No. 07 - 42 Piso 3º Miraflores Teléfono: 3204916623 Correo Electrónico: personeria@miraflores-boyaca.gov.co	LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA Nit: 52348490-1 Urbanización Villa Isabel Mz B casa 14 Telefono: 3114683005 luisamalv@hotmail.com Miraflores - Boyacá

21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El suministro se entregará en la Personería Municipal de Miraflores; y el domicilio contractual es el municipio de Miraflores Boyacá.

Con la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la Oferta en el SECOP (www.colombia.compra.gov.co) ustedes quedarán informados de la aceptación de la oferta y notificados, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Contratante,


MILTON ANDRES BARRETO GARZON
Personero Municipal.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
Nit. 820.000.537-8
Calle 4 No 7 - 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO RESPUESTA	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
			FECHA: 20-02-2018	Página: 10 de 1

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
Nit. 820.000.537-8
Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co